17/04/2021

ECONOMIST & JURIST

Jaime Jiménez Sánchez-Mora
Redactor de Economist & Jurist.

No se aprecia omisión al socorro por huir tras atropellar y matar al instante a un peatón

- El Tribunal Supremo (TS) establece que la ausencia de una acción que no habría cambiado el destino de los hechos no puede ser sancionada, aunque sea moralmente reprochable.

Según recoge el fallo de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo en su **Sentencia del pasado mes de marzo**, el acusado circulaba con una furgoneta de la empresa funeraria para la que trabajaba sin respetar las normas de velocidad adecuada a la carretera estrecha y zigzagueante por la que circulaba y sin prestar la atención debida aún siendo una vía por la que asiduamente caminan peatones. Los hechos confirman que ante dicha circunstancia, el acusado no ve a una peatón a la que termina atropellando con el vehículo, lo que llevó a la víctima a salir lanzada por los aires golpeándose la cabeza con el arcén y falleciendo en ese mismo instante.

"El acusado siguió adelante con el vehículo sin reparar en el estado de la víctima" (Foto: autofácil)

Frente a esta situación, el acusado siguió adelante con el vehículo si ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |